

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 164-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de Agosto de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 16632-2018, de fecha 18 de julio del 2018, reservidor, and paniel siancas ramos, el Informe Nº 763-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 212-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Presupuesto y el Informe Nº 856-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que con Documento Nº 16632-2018, de fecha 18 de julio del 2018, el servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, solicita el pago por asignación que establece el inciso a) del artículo 54° el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la remuneración del Sector Público, que otorga tres (3) remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios;



Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe N° 763-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 19 de julio del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, tiene la condición de empleado nombrado, siendo su fecha de ingreso el 14 de julio de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 1398-2001-ALC/MVES, de fecha 10 de agosto 2001, señala que desde el 14 de julio de 1988 al 14 de julio del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,839.89 x 3 = S/. 8,519.67 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 SOLES);</u>

Que, con Informe Nº 212-2018-UP-OPP/MVES de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de S/. 8,519.67 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados	1,000	K
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales	-344	*
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.	10.8	300
Total	: S/ 8,519.67			

Que con Informe N° 856-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 06 de agosto del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el pago por cumplir 30 Años de servicios al Estado, del servidor **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, se encuentra registrado en el SIAF con la certificación presupuestal N° 4592-2018, por el importe **S/. 8,519.67 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 SOLES)**;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 164-2018-OGA/MVES

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación del pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, por la suma de S/. 8,519.67 (OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme de la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS y su incorporación en el legajo personal del referido servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENTE